En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 26 de octubre de 2021

Dora González Franco
Secretaria.

SUCESIÓN INTESTADA
RAD: 68.861.318.4001.2021.00080.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se aborda el memorial presentado por el apoderado de la demandante en el cual solicita el retiro del expediente, todo ello soportado en el artículo 92 del Estatuto Procesal vigente.

Al revisar el expediente digital se observa que aún no ha sido notificada la parte demandada, requisito necesario para poder autorizar el retiro de la demanda, tampoco fueron decretadas medidas cautelares, en consecuencia y por ser procedente tal petición el Despacho

RESUELVE:

Primero: Acéptese el retiro de la demanda de Sucesión del Causante Ciro Antonio Guiza Sánchez interpuesta mediante apoderado judicial por Blanca Alcira Moreno Corzo.

Segundo: No se ordena la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante en razón a que la misma fue remitida virtualmente.

Tercero: En firme este auto y surtido lo anterior, desanótese del radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Proyectó: Dora Gonzalez Franco

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria

Proyectó: Dora Gonzalez Franco